

ESTADOS DE LA FEDERACIÓN

AGUASCALIENTES

CONSTITUCIÓN POLITICA

D. No. 62 (3-VII-1973; P.O. 8-VII-1973). Se reforman los artículos 12, 17, 19, 26, 33, 46, 56 y 68 de la Carta Fundamental del Estado de Aguascalientes, los cuales se refieren a los derechos de los habitantes de este Estado, al Poder Legislativo, a la Iniciativa y Formación de las Leyes, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Organización Municipal.

MUNICIPIOS

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

PODER EJECUTIVO

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

PODER JUDICIAL.

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

PODER LEGISLATIVO

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

BAJA CALIFORNIA

ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MUJER EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

v. *MUJER*

COMISIÓN ESTATAL TRIPARTITA

Reglto. (5-IX-1973; P.O. 20-IX-1973). Reglamento de la Comisión Estatal Tripartita, que regula su integración y funcionamiento para lograr un mejor entendimiento entre los sectores de la producción y los funcionarios frente al desarrollo económico y social del Estado.

COMISIONES MUNICIPALES TRIPARTITAS

Reglto. (5-IX-1973; P.O. 20-IX-1973). Reglamento de las Comisiones Municipales Tripartitas cuyas normas señalan su integración y funcionamiento.

CONSEJOS DE COLABORACIÓN MUNICIPAL v. *URBANISMO*

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

v. *COMISIÓN ESTATAL TRIPARTITA*

FRACCIONAMIENTOS TURÍSTICOS

v. *TURISMO*

HACIENDA PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

D. No. 98 (26-IV-1973; P.O. 30-IV-1973). Se adiciona la Ley de Hacienda del Estado de Baja California en el título segundo, con el capítulo XV y el artículo 156-7 que se refiere al impuesto para la educación media y superior sobre adquisición de bienes y servicios para consumo.

IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES E INDUSTRIALES

D. No. 113 (20-VI-1973; P.O. 30-VI-1973). Adiciona la fracción V del artículo 56 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California que exime del impuesto sobre actividades mercantiles e industriales, a los ingresos que procedan de la venta de bienes que representen inversiones en activo fijo, salvo cuando estos bienes pertenezcan al género de artículo propios del giro, de aportaciones de capital, de la enajenación de partes sociales en las sociedades de personas y de la distribución entre los socios del haber social en los casos de disolución de sociedades.

INDULTO

D. (27-IX-1973; P.O. 10-X-1973). Ley de Indulto para los reos del fuero común del Estado de Baja California, que autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a su juicio y prudente arbitrio, pueda conceder la gracia del indulto a los reos del fuero común que reúnan los requisitos señalados en la presente Ley.

INGRESOS DEL ESTADO

v. *PRESUPUESTOS*

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

v. *PRESUPUESTOS*

MUJER

D. (23-V-1973; P.O. 31-V-1973). Contiene la Ley de Protección a la Mujer, la cual crea el organismo descentralizado por servicio que se denomina "Asociación para la Protección y Mejoramiento de la Mujer en el Estado de Baja California", señalando sus funciones y la estructura del Consejo y de la Asociación.*

Reglto. (17-VII-1973; P.O. 20-VIII-1973, Sección I). Reglamento de la Ley de Protección a la Mujer en el Estado de Baja California, que regulará la organización y administración de la "Asociación de Protección y Mejoramiento de la Mujer", creada por el Decreto de 23 de mayo de 1973.

MUNICIPIOS

v. *COMISIONES MUNICIPALES TRIPARTITAS; URBANISMO*

PLANIFICACIÓN URBANA

v. *URBANISMO*

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

D. (31-XII-1973; P.O. 31-XII-1973, Sección I). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 1974, que señala los impuestos, productos, aprovechamientos, participaciones, contribuciones de mejoras e ingresos extraordinarios que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

TURISMO

Reglto. (11-IV-1973; P.O. 30-IV-1973). Reglamento de Ordenación Urbanística para los desarrollos turísticos en el Estado de Baja

* Véase reseña, *infra* pp. 401-4.

california, estableciendo bases para fraccionamientos turísticos, para alojamientos turísticos y campamentos turísticos.

D. No. 108 (31-V-1973; P.O. 10-VI-1973). Se reforman los artículos 8, 10 y 17 de la Ley de Turismo del Estado de Baja California que se refieren respectivamente a la integración de la Dirección de Turismo, a la sustitución del Director y señala quienes son los alojamientos turísticos y campamentos turísticos.

URBANISMO

D. No. 107 (31-V-1973; P.O. 10-VI-1973). Se adicionan los artículos 7 y 69 de la Ley de Planeación y Urbanización del Estado de Baja California, que señalan respectivamente las atribuciones de la Junta General de Planeación y Urbanización del Estado y los objetos de los Consejos de Colaboración Municipal.

D. No. 121 (9-VII-1973; P.O. 20-VII-1973, Sección I). Reforma la fracción VII del artículo 7o. de la Ley de Planeación y Urbanización del Estado de Baja California que señala entre las atribuciones de la Junta General de Planeación y Urbanización del Estado la de formular las bases, expedir las convocatorias y adoptar las decisiones relativas a los concursos para la contratación de obras que vayan a ser realizadas bajo el sistema de oposición.

CAMPECHE

ELECCIONES

LEY ELECTORAL DEL ESTADO

D. No. 104 (29-III-1973; P.O. 29-III-1973). Se reforman los artículos 50, 68, 69, 70, 74, 74, 75, 86 y 88 fracciones IV y VI de la Ley Electoral del Estado de Campeche, que se refieren respectivamente a la división de los Distritos Electorales en secciones, publicación de la lista de las casillas electorales, la designación de sus miembros, su instalación y funcionamiento.

FRACCIONAMIENTOS

D. No. 109 (4-V-1973; P. O. 8-V-1973). Modifica el inciso b) del artículo quinto del Decreto número 42 de 20 de enero de 1966 que

se refieren a la exención de impuestos respecto a las edificaciones en fraccionamientos.

HACIENDA PÚBLICA

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

D. No. 103 (27-III-1973; P.O. 27-III-1973). Se adiciona con la fracción XIX el artículo 175 de la Ley de Hacienda del Estado y deroga los incisos B de las fracciones II de los artículos 2o. de las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios del Estado.

LEY DEL NOTARIADO

v. *NOTARIADO*

NOTARIADO

D. No. 102 (27-III-1973; P.O. 27-III-1973). Reforma el artículo 59 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche que señala el número de Notarías que deberá haber en la ciudad de Campeche, en ciudad del Carmen y en cada uno de los Distritos Judiciales a medida que éstos vayan estableciéndose.

PRESUPUESTOS

v. *HACIENDA PÚBLICA*

URBANISMO

v. *FRACCIONAMIENTOS*

COAHUILA

CÓDIGO CIVIL

D. No. 361 (28-VIII-1973; P.O. 29-VIII-1973). Reforma el artículo 948 del Código Civil del Estado de Coahuila que se refiere al derecho de copropiedad sobre elementos y partes comunes de un inmueble.

COMISIÓN AGRARIA MIXTA

Reglto. (2-I-1973; P.O. 21-II-1973). Reglamento de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Coahuila.

CONDOMINIO

v. *CÓDIGO CIVIL*

CONSTITUCIÓN POLITICA

D. No. 337 (15-V-1973; P.O. 16-V-1973). Se declaran reformados los artículos 118, 120 y 121 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, los cuales se refieren a la educación que imparta el Estado.

COPROPIEDAD

v. *CÓDIGO CIVIL*

EDUCACIÓN PREESCOLAR

D. No. 366 (23-VIII-1973; P.O. 25-VIII-1973). Se crea la Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado de Coahuila, que tendrá como finalidad la de preparar el magisterio que atienda el servicio de enseñanza preescolar, elevar el nivel técnico y pedagógico de las educadoras en servicio y organizar cursos para aquellas actividades de especialización requeridas por el ejercicio de la docencia.

EDUCACIÓN PÚBLICA

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

v. *EDUCACIÓN PREESCOLAR*

FOMENTO INDUSTRIAL

v. *INDUSTRIA*

HACIENDA PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE INGRESOS

D. No. 360 (25-VIII-1973; P.O. 25-VIII-1973). Se adiciona con la fracción XII el artículo 103 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila, que se refiere al impuesto sobre los ingresos que procedan de la enajenación de los artículos que se mencionan en la citada fracción.

VENTA DE INMUEBLES

D. No. 342 (30-V-1973; P.O. 30-V-1973). Se reforman los artículos 34 y 35 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila que se refieren a la venta de inmuebles por la Hacienda y a la hipoteca en favor de la misma Hacienda.

INDUSTRIA

D. No. 340 (30-IV-1973; P.O. 30-IV-1973, Número Extraordinario). Señala los estímulos fiscales a las empresas industriales para el año de 1973.

D. No. 351 (29-VI-1973; P.O. 30-VI-1973). Se adiciona con un artículo transitorio de Decreto número 340, que señala los estímulos fiscales a las empresas industriales.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

v. PRESUPUESTOS

PODER JUDICIAL

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

D. No. 365 (29-VIII-1973; P.O. 29-VIII-1973). Se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, señalando los juzgados de ramo civil y penal que corresponden al Distrito de Monclova, así como su competencia.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

D. No. 48 (27-XII-1973; P.O. 29-XII-1973. Segunda Sección). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila para el ejercicio fiscal de 1974, que señala los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta Entidad Federativa durante el período que se menciona.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

D. No. 368 (26-X-1973; P.O. 26-IX-1973). Se reforman los artículos 1, 3, 25 y 26 del Reglamento del Registro de la Propiedad en el Estado de Coahuila, señalando el número de oficinas que inte-

gran esta Institución así como la residencia de las mencionadas oficinas.

UNIVERSIDADES

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE COAHUILA

D. No. 335 (3-IV-1973; P.O. 4-IV-1973). Se reforman los artículos 8, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Universidad de Coahuila contenida en el Decreto No. 64 publicado el 7 de abril de 1965, los cuales indican las autoridades universitarias, los requisitos para su designación y sus facultades. Se derogan los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 de esta misma Ley Orgánica de la Universidad de Coahuila.

VENTA DE INMUEBLES

v. *HACIENDA PÚBLICA*

COLIMA

ABIGEATO

v. *CÓDIGO PENAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES*

ABOGADOS

ARANCEL

D. No. 159 (26-V-1973; P.O. 26-V-1973). Establece la Ley de Arancel de los Abogados.

ARANCELES

v. *ABOGADOS*

CÓDIGO PENAL

D. No. 157 (19-V-1973; P.O. 19-V-1973). Se adiciona el capítulo I del título vigésimo del libro segundo del Código Penal del Estado de Colima con el artículo 333 bis que se refiere al delito de abigeato y reforma el artículo 112 del Código de Precedimientos Penales del mismo Estado.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

D. No. 157 (19-V-1973; P.O. 19-V-1973). Se reforma el artículo 112 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Colima que se refiere a los medios de justificación del cuerpo del delito, en todos los casos de robo y abigeato.

COMISIÓN AGRARIA MIXTA

REGLAMENTO INTERIOR

Reglto. (18-V-1973; P.O. 19-V-1973). Reglamento Interior de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Colima, cuyas normas regulan su organización, atribuciones y funcionamiento, obligaciones de sus miembros, su responsabilidad y sanciones.

ELECCIONES

LEY ELECTORAL DEL ESTADO

D. No. 161 (20-VI-1973; PP.OO. 23 y 30-VI y 7-VII-1973). Contiene la Ley Electoral del Estado de Colima. Obroga la Ley Electoral de 30 de junio de 1962.

FOMENTO INDUSTRIAL

v. *INDUSTRIA*

INDUSTRIA

LEY DE FOMENTO INDUSTRIAL

D. No. 160 (26-V-1973; P.O. 26-V-1973). Se abroga la Ley de Fomento Industrial del Estado de Colima expedida mediante Decreto número 33 del 19 de enero de 1963.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

v. *PRESUPUESTOS*

NOTARIADO

LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO

D. No. 174 (4-VIII-1973; P.O. 4-VIII-1973). Reforma los artículos 82, 92 y 110 de la Ley del Notariado del Estado de Colima que

señalan los requisitos y condiciones para obtener el nombramiento de Notario o la patente de aspirante al ejercicio del notariado.

PRESUPUESTOS

LEY GENERAL DE INGRESOS DEL ESTADO

D. No. 17 (27-XII-1973; P.O. 29-XII-1973, Supl.). Contiene la Ley General de Ingresos del Estado de Colima que señala los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el año de 1974.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

D. No. 28 (29-XII-1973, Supl.). Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal de 1974.

ROBO

v. *CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES; CÓDIGO PENAL*

CHIAPAS

ELECCIONES

LEY ELECTORAL DEL ESTADO

D. No. 83 (25-VI-1973; P.O. 27-VI-1973, Alcance). Reforma el artículo 55 de la Ley Electoral del Estado de Chiapas que se refiere a la división del Territorio del Estado en distritos electorales.

CHIHUAHUA

BOSQUES

v. *CÓDIGO FISCAL*

CÓDIGO ADMINISTRATIVO

D. No. 305 (19-V-1973; P.O. 30-V-1973). Se reforma el artículo 59 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua que define al trabajador al servicio del Estado.

CÓDIGO FISCAL

D. No. 285 (23-VI-1973; P.O. 25-IV-1973, Anexo). Reforma la fracción VI del artículo 122 y el artículo 284 del Código Fiscal que se refieren respectivamente a la clasificación de los terrenos con bosque, y al impuesto sobre la venta de bebidas alcohólicas.

CÓDIGO FISCAL

v. COORDINACIÓN FISCAL

COORDINACIÓN FISCAL

D. No. 286 (23-IV-1973; P.O. 25-IV-1973, Anexo). Se aprueba el Convenio de Coordinación Fiscal entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua para el cobro de los Impuestos Federal sobre Ingresos Mercantiles y estatal sobre Comercio y la Industria, y reforma en relación con estos impuestos el Código Fiscal del Estado en su artículo 28.

GAS

IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

A. (26-V-1973; P.O. 18-VII-1973). Dispone que los introductores y expendedores de gas combustible cubrirán el Impuesto Estatal sobre el Comercio y la Industria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 fracción I y 212 tercer grupo del Código Fiscal del Estado.

IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

v. COORDINACIÓN FISCAL

IMPUESTO FEDERAL SOBRE INGRESOS MERCANTILES

v. COORDINACIÓN FISCAL

IMPUESTO SOBRE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

v. CÓDIGO FISCAL

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

v. CÓDIGO ADMINISTRATIVO

DURANGO

CIUDADES INDUSTRIALES

v. *INDUSTRIA*

CONSTITUCIÓN POLITICA

D. No. 270 (6-IX-1973; P.O. 9-IX-1973). Reforma y adicionan la Constitución Política del Estado de Durango en varios de sus artículos y deroga otros. Publica texto íntegro de esta Constitución reformada.

EDUCACIÓN PÚBLICA

D. No. 233 (30-XII-1972; P.O. 25-II-1973). Reforma el artículo 104 de la Ley de Educación vigente en el Estado, estableciendo una compensación de diez por ciento del salario que disfruten los trabajadores de la educación dependientes del Gobierno del Estado al cumplir cualquiera de los quinquenios de 5, 10, 15, 20 o 25 años de servicios.

FOMENTO INDUSTRIAL

v. *INDUSTRIA*

FRANQUICIAS FISCALES

D. No. 275 (11-IX-1973; P.O. 13-IX-1973). Dispone que las resoluciones del Ejecutivo del Estado, mediante las cuales fueron otorgadas franquicias fiscales a personas físicas o jurídicas, quedan sustituidas por las disposiciones del presente decreto.

GANADERIA

LEY DE FOMENTO GANADERO

D. No. 261 (29-V-1973; P.O. 31-V-1973). Se modifican los artículos 151 y 161 de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de Durango relativos a la campaña contra la garrapata.

INDUSTRIA

FOMENTO INDUSTRIAL

D. No. 293 (28-XII-1973; P.O. 31-XII-1973, Núm. Extr.). Contiene

la Ley de Fomento y Protección de Nuevos Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales en el Estado de Durango, cuyas normas señalan las características y requisitos que para su planificación, integración, desarrollo y crecimiento deben reunir las industrias en este Estado de la República.

LEY DE FOMENTO GANADERO

v. *GANADERÍA*

LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DE NUEVOS CONJUNTOS, PARQUES Y CIUDADES INDUSTRIALES

v. *INDUSTRIA*

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

v. *PRESUPUESTOS*

LEY DE INGRESOS MUNICIPALES DEL ESTADO

v. *PRESUPUESTOS*

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

D. No. 234 (30-XII-1972; P.O. 25-II-1973). Prorroga por el año de 1973 la vigencia de la Ley de Ingresos del Estado de Durango contenida en el Decreto No. 68 de 29 de diciembre de 1971 y se reforma el artículo 3o. de la propia Ley.

D. No. 228 (30-XII-1973; P.O. 22-II-1973). Deroga la fracción f) del artículo 47 y los artículos 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Durango por contener disposiciones que difieren con lo preceptuado con la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

D. No. 309 (29-XII-1973; P.O. 31-XII-1973, Núm. Ext.). Presupuesto de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal de 1974.

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

v. *EDUCACIÓN PÚBLICA*

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD JUÁREZ

D. No. 130 (7-VII-1973; P.O. 9-VII-1973). Se crea el Patronato de la Universidad Juárez del Estado de Durango que tendrá a su cargo la integración de un patrimonio de beneficio para la misma Universidad y la formulación de programas de trabajo; se establecen sus facultades, su integración y la forma de designar a sus miembros.

GUANAJUATO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

D. No. 8 (7-XI-1973; P.O. 23-XII-1973). Reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, que señala los requisitos para ser diputado a la Legislatura de este Estado.

EDUCACIÓN PÚBLICA

D. No. 237 (27-IV-1973; P.O. 3-V-1973). Adiciona con los artículos 6, 7 y 8 transitorios la Ley de Educación Pública del Estado de Guanajuato, autorizando por una sola vez la titulación expedida en favor de todos los egresados de las Escuelas Normales Oficiales y Particulares incorporadas al Estado, ante los organismos creados para el efecto por la Secretaría de Educación Pública, siempre que se llenen todos los requisitos y se cumplan las condiciones señaladas por la propia Secretaría. *Fe de erratas* en: P.O. 13-V-1973.

FOMENTO CULTURAL

CASAS DE LA CULTURA

D. No. 264 (1o. VII-1973; P.O. 9-VIII-1973). Contiene la Ley que crea las Casas de la Cultura en el Estado de Guanajuato y establece bases para su funcionamiento, teniendo como finalidad el fomento y desarrollo de las actividades artísticas y culturales en los Municipios en que se encuentren ubicadas.

INDULTO

D. No. 260 (9-VI-1973; P.O. 19-VI-1973). Establece la Ley del Indulto por Gracia, que contiene los requisitos que deben reunir los reos sentenciados ejecutoriamente para gozar del beneficio del indulto.

MAGISTERIO

v. *PENSIONES CIVILES*

PENSIONES CIVILES

D. No. 236 (27-IV-1973; P.O. 29-IV-1973). Adiciona la Ley de Pensiones del Estado de Guanajuato, con los artículos 8, 9 y 10 transitorios, con el objeto de otorgar por una sola vez la jubilación con el 100% del promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco años de los maestros de Educación Primaria en servicio y que reúnan los requisitos que se señalan.

D. No. 238 (30-IV-1973; P.O. 6-V-1973). Se reforma el artículo 37 de la Ley de Pensiones del Estado de Guanajuato, que fija las normas conforme a las cuales la Junta Directiva de la Dirección de Pensiones podrá conceder jubilación a empleados o funcionarios.

PODER LEGISLATIVO

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

v. *PENSIONES CIVILES*

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

v. *PENSIONES CIVILES*

UNIVERSIDADES

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

D. No. 239 (4-V-1973; P.O. 10-V-1973). Adiciona el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato con un párra-

fo que la declara como persona moral capaz de ser titular de derechos de propiedad intelectual e industrial, con facultades para celebrar toda clase de contratos en relación con tales derechos, incluso aquellos que tengan por objeto la adquisición o transferencia de tecnología.

GUERRERO

CONSTITUCIÓN POLITICA

D. No. 40 (30-IV-1973; P.O. 9-V-1973). Se reforma el artículo 32 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero estableciendo como requisito para ser diputado la edad de 21 años.

DERECHOS FISCALES

D. No. 72 (16-VIII-1973; P.O. 22-VIII-1973). Se reforma el capítulo VI y el artículo 16 de la Ley sobre Derechos por Servicios Públicos, Productos y Aprovechamientos del Estado de Guerrero y se adiciona al propio artículo 16 la fracción VII. Estas modificaciones se relacionan con los derechos por legalización de firmas, certificaciones, expedición de copias de documentos y del Registro Civil así como por la expedición de pasaportes provisionales ordinarios.

ELECCIONES

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

ENFERMERÍA

D. No. 66 (10-VI-1973; P.O. 6-VI-1973). Se crea la Escuela de Enfermería, Obstetricia y Auxiliar Médico de la ciudad de Chilpancingo, dependiente de la Dirección de Educación Pública del Estado.

ESCUELA DE ENFERMERÍA, OBSTETRICIA Y AUXILIAR MÉDICO

v. *ENFERMERÍA*

LEY DE PENSIONES Y COMPENSACIONES CIVILES

v. *PENSIONES CIVILES*

PENSIONES CIVILES

D. No. 73 (24-IX-1973; P.O. 26-IX-1973). Se adiciona el artículo 46 y se modifican los artículos 48 y 96 de la Ley de Pensiones y Compensaciones Civiles del Estado de Guerrero.

HIDALGO

CONSTITUCIÓN POLITICA

D. No. 25 (22-XII-1973; P.O. 24-XII-1973). Aprueba las reformas a los artículos 25, 28 y 53 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo que se refieren a las sesiones del Congreso y a las obligaciones del Gobernador del Estado.

PODER EJECUTIVO

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

PODER LEGISLATIVO

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

JALISCO

CÓDIGO CIVIL.

D. No. 8973 (3-IV-1973; P.O. 5-IV-1973). Se reforma el artículo 2235 del Código del Estado de Jalisco que dispone que la venta de un inmueble cuyo precio o valor catastral no exceda de ... \$10,000.00 podrá hacerse en instrumento privado que firmarán los contratantes ante dos testigos.

COORDINACIÓN FISCAL

v. *PRESUPUESTOS*

FOMENTO ECONÓMICO

D. No. 8993 (10-VII-1973; P.O. 17-VII-1973).. Ley de Fomento y Promoción para el Desarrollo Económico y Social de Jalisco.

HACIENDA MUNICIPAL

LEY DE HACIENDA MUNICIPAL

D. No. 8960 (19-III-1973; P.O. 24-III-1973). Modifica el capítulo

XIII del título tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado relativo al impuesto de plusvalía y adiciona este mismo título con el artículo 74 que contiene normas sobre los impuestos no especificados en el texto de la mencionada Ley de Hacienda.

IMPUESTO FEDERAL SOBRE INGRESOS MERCANTILES

v. *PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS FEDERALES*

IMPUESTO DE PLUSVALÍA

v. *HACIENDA MUNICIPAL*

LEY DE FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JALISCO

v. *FOMENTO ECONÓMICO*

PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS FEDERALES

D. No. 8977 (3-IV-1973; P.O. 12-IV-1973). Se fijan las bases para la distribución de las participaciones que les corresponde percibir a los Municipios, por la recaudación del impuesto federal de ingresos mercantiles.

VENTA DE INMUEBLES

v. *CÓDIGO CIVIL*

MÉXICO

ASESORIA MUNICIPAL

A. (3-VIII-1973; P.O. 4-VIII-1973). Crea el Departamento de Asesoría Municipal dependiente de la Dirección de Gobernación cuyas atribuciones serán asesorar a los Ayuntamientos previa solicitud de éstos, auxiliar a los mismos en la realización de los planes y programas que los mismos formulen y coordinar a las distintas dependencias del Poder Ejecutivo en el auxilio a las autoridades municipales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

D. No. 56 (4-VII-1973; P.O. 4-VII-1973). Se reforman los artículos 143, 144 y 145 y se adiciona la fracción V al artículo 155 de la Constitución Política del Estado de México. Los dos primeros ar-

títulos se refieren a las atribuciones de los Ayuntamientos y el último a las atribuciones de los Presidentes Municipales.

DEPARTAMENTO DE ASESORIA MUNICIPAL

v. *ASESORIA MUNICIPAL*

MUNICIPIOS

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL *

D. No. 57 (5-VI-1973; P.O. 18-VII-1973). Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que abroga la Ley Orgánica Municipal expedida con fecha 20 de mayo de 1957 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de 29 del mismo mes y año con sus reformas y adiciones. *Fe de erratas* en: P.O. de 28 de agosto de 1973.

MUNICIPIOS

v. *ASESORIA MUNICIPAL; CONSTITUCIÓN POLITICA*

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

v. *MUNICIPIOS*

MICHOACÁN

EGRESOS MUNICIPALES

D. No. 68 (17-I-1973; P.O. 10-II-1973). Se modifican los artículos 3, 5 fracción VIII, 6 inciso j) y 19 de la Ley de Inversión de Fondos y Comprobación de los Egresos Municipales.

LEY DE INVERSIÓN DE FONDOS Y COMPROBACIÓN DE LOS EGRESOS MUNICIPALES

v. *EGRESOS MUNICIPALES*

MORELOS

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

v. *PRESUPUESTOS*

* Véase reseña, *infra* pp. 367-78.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

L. (26-XII-1973; P.O. 26-XII-1973, Sección Segunda). Ley de Ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 1974, que señala los impuestos, contribuciones especiales, derechos fiscales, productos, aprovechamientos, participaciones en impuestos federales, subsidios, rendimientos producidos por organismos descentralizados, empréstitos, créditos y financiamientos que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

UNIVERSIDADES

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MORELOS

D. No. 34 (26-XII-1973, P.O. 3-I-1974). Se reforman las fracciones III y IV del artículo 9, así como el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Morelos que se refieren a la integración del H. Consejo Universitario.

NAYARIT

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

No. 5513 (2-III-1973; P.O. 28-VII-1973). Se reforma el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que rige en el Estado de Nayarit, que señala los días hábiles en que podrán practicarse actuaciones judiciales así como los juicios en que no se tomarán en cuenta ni días ni horas inhábiles y los casos en que el juez puede habilitar los días y horas inhábiles para actuar.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

D. No. 5561 (24-XII-1973; P.O. 26-XII-1973). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal de 1974 que señala los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e ingresos extraordinarios que percibirá la Hacienda de este Estado durante el periodo que se menciona.

NUEVO LEÓN

CIUDADES NUEVAS

LEY DE CIUDADES NUEVAS

D. No. 203 (24-VII-1973; P.O. 25-VII-1973). Contiene la Ley de Ciudades Nuevas, cuyas normas tienen por objeto coadyuvar al desarrollo equilibrado del Estado de Nuevo León, así como al crecimiento ordenado y armónico de las Ciudades Nuevas ya sean industriales, comerciales, administrativas, deportivas o de tipo mixto.

CÓDIGO PENAL

D. No. 186 (28-V-1973; P.O. 30-V-1973). Se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 378 del Código Penal del Estado de Nuevo León, que se refieren al delito de fraude laboral, tipificando el delito y estableciendo su sanción.

D. No. 193 (10-VI-1973; P.O. 2-VI-1973). Se reforma el contenido de los artículos 71, 72, 73, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91 y 92 del Código Penal vigente en el Estado de Nuevo León, los cuales se refieren a la facultad de los jueces de conmutar la pena de prisión no mayor de un año por multa; facultad de la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado para modificar las modalidades en el cumplimiento de una sanción; ejecución de sanciones y medidas preventivas, trabajo penitenciario, reparación del daño; libertad preparatoria y condena condicional.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

D. No. 192 (10-VI-1973; P.O. 2-VI-1973). Se reforman los artículos 494, 497, 500, 501, 502, 503, 504, 505 y 507 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León, y deroga los artículos 498 y 499 de este mismo ordenamiento. Los artículos que se reforman se refieren a la ejecución de sanciones por el Ejecutivo y a la libertad preparatoria de reos.

COLEGIO ELECTORAL

v. *ELECCIONES*

CONDENA CONDICIONAL

v. *CÓDIGO PENAL*

REGLAMENTO INTERIOR

D. No. 181 (7-VI-1973; P.O. 11-IV-1973). Reforma el artículo 13 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado que se refiere a la Sesión Solemne para la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del año.

CONMUTACIÓN DE PENAS

v. *CÓDIGO PENAL*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

D. No. 181 (7-IV-1973; P. O. 11-IV-1973). Se reforman por adición los artículos 55 y 82 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León que se refieren respectivamente a los periodos de sesiones que tendrá la Legislatura del Estado y a la constitución del Colegio Electoral.

D. No. 190 (16-V-1973; P.O. 16-V-1973). Reforma la Constitución Política del Estado de Nuevo León en sus artículos 9, 32, 36, 47 fracciones I y II, 82 fracción I y 122 fracción I. Estos artículos están comprendidos en los títulos relativos a los derechos del hombre; nuevoleonenses y ciudadanos; del Poder Legislativo; del Poder Ejecutivo y de los Municipios.

COORDINACIÓN FISCAL

IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES

D. No. 164 (23-I-1973; P.O. 24-I-1973). Fija las bases para la plena vigencia del convenio de coordinación respecto al impuesto federal sobre ingresos mercantiles, celebrado entre la Federación y el Gobierno del Estado de Nuevo León.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

v. *CÓDIGO PENAL; EJECUCIÓN DE PENAS*

EJECUCIÓN DE PENAS

LEY SOBRE EJECUCIÓN DE PENAS

D. No. 191 (10-VI-1973; P.O. 2-VI-1973). Contiene la Ley sobre

ejecución de penas privativas y restrictivas de la libertad para el Estado de Nuevo León, cuyas normas tienen como finalidad organizar el sistema penitenciario del Estado, creando para tal efecto la Dirección de Prevención y Readaptación Social y un Patronato de Reos Liberados que funcionará de acuerdo con esta Ley y su Reglamento.

EJECUCIÓN DE PENAS

v. *CÓDIGO PENAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES*

ELECCIONES

D. No. 181 (7-IV-1973; P.O. 11-IV-1973). Reforma el artículo 83 de la Ley Electoral vigente en el Estado de Nuevo León para señalar la fecha en que el Colegio Electoral deberá constituirse para calificar la elección de Gobernador del Estado y recibir la protesta de ley en sesión solemne.

FRAUDE LABORAL

v. *CÓDIGO PENAL*

IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES

v. *COORDINACIÓN FISCAL*

LIBERTAD PREPARATORIA

v. *CÓDIGO PENAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES*

MUNICIPIOS

D. No. 82 (5-VII-1973; P.O. 18-VII-1973). Establece el límite territorial entre los Municipios de Monterrey y San Nicolás de los Garza.

MUNICIPIOS

v. *CONSTITUCIÓN POLÍTICA*

PATRONATO DE REOS LIBERADOS

v. *EJECUCIÓN DE PENAS*

PODER EJECUTIVO

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

PODER LEGISLATIVO

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

REPARACIÓN DEL DAÑO

v. *CÓDIGO PENAL*

SISTEMA PENITENCIARIO

v. *EJECUCIÓN DE PENAS*

TRABAJO PENITENCIARIO

v. *CÓDIGO PENAL*

UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS

v. *UNIVERSIDADES*

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS

R. (P.O. 5-V-1973). Resuelve aprobar los programas, plan de estudios y métodos de enseñanza que se propone impartir la institución de cultura superior que llevará el nombre de Universidad de Montemorelos, la que será patrocinada por la Asociación Civil Filantrópica y Educativa, A. C., disponiendo el reconocimiento de la plena validez oficial a los estudios, programas y métodos de enseñanza que imparta esta institución.

OAXACA

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

D. N. 248 (13-XII-1973; P.O. 15-XII-1973, Supl.). Contiene la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal de 1974, fijando los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

D. No. 249 (13-XII-1973; P.O. 15-XII-1973, Supl.). Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal de 1974.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

D. 13-II-1973; P.O. 23-II-1973). Se incorpora al Régimen de la Ley de Pensiones, a la Ley del Ahorro Obligatorio, Ley del Seguro de Vida y a la Ley de los Servicios Médicos para Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado, a los funcionarios y empleados de la Comisión de Planeación y Promoción Económica a efecto de que gocen de los beneficios que establecen dichos cuerpos dispositivos.

QUERÉTARO

AUTOTRANSPORTES

v. *TRANSPORTES*

CÓDIGO CIVIL

L. (25-V-1973; P.O. 31-V-1973). Reforma los artículos 723, 725, 727, 730 y 731 del Código Civil del Estado de Querétaro y crea los artículos 723-bis y 742-bis del mismo ordenamiento, los cuales se refieren al patrimonio de familia.

CONDOMINIO

v. *PROPIEDAD EN CONDOMINIO*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

L. (23-II-1973; P.O. 10-III-1973). Reforma la fracción IV del artículo 74 y la fracción XVI del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, que se refieren a las facultades y obligaciones de la Legislatura, al informe del Contador General de Hacienda y a las facultades y obligaciones del Gobernador respectivamente.

EJECUCIÓN DE PENAS

LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES

L. (27-IV-1973; P.O. 24-V-1973). Ley de ejecución de Sanciones Pri-

vativas y Restrictivas de Libertad cuyas normas regulan su aplicación, sus órganos de ejecución, las instituciones de ejecución penitenciaria, los establecimientos penitenciarios, el régimen interno de las instituciones, sistema penitenciario, personal penitenciario, clasificación de internos, régimen de readaptación, trabajo penitenciario, disciplina, otras instituciones penológicas, libertad preparatoria, conmutación y reducción de sanciones, asistencia social a internos y liberados y el Patronato de Reos Liberados.

ELECCIONES

L. (23-II-1973; P.O. 10.-III-1973). Se deroga la fracción IX del artículo 15 y se adiciona la fracción I del artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. La adición a este último artículo se refiere a las obligaciones y atribuciones del Registro Estatal de Electores.

LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

v. *MINISTERIO PÚBLICO*

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

v. *MUNICIPIOS*

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

v. *PODER JUDICIAL*

MINISTERIO PÚBLICO

LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

L. (8-VI-1973; P.O. 14-VI-1973). Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Querétaro, que deroga la del 10 de noviembre de 1932, sus reformas y demás disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

MUNICIPIOS

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

L. (8-VI-1973; P.O. 21-VI-1973). Reforma el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Querétaro, adicionando a los poblados que forman el Municipio de San Juan del Río, el de Santa Lucía.

PATRONATO DE FAMILIA

v. *CÓDIGO CIVIL*

PATRONATO DE REOS LIBERADOS

v. *EJECUCIÓN DE PENAS*

PODER EJECUTIVO

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

PODER JUDICIAL

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

L. (23-II-1973; P.O. 1o.-III-1973). Se forma el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado señalando el número de Juzgados que habrá en el Distrito Judicial de la ciudad de Querétaro.

L. (28-XII-1973; P.O. 27-XII-1973). Ley Orgánica del Poder Judicial que deroga la de 25 de diciembre de 1939, así como todas sus adiciones y reformas.

PODER LEGISLATIVO

REGLAMENTO INTERIOR

L. (4-V-1973; P.O. 24-V-1973). Contiene el Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

PODER LEGISLATIVO

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA*

PRISIONES

v. *EJECUCIÓN DE PENAS*

PROPIEDADES EN CONDOMINIO

L. (15-VI-1973; P.O. 16-VIII-1973). Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Querétaro.

REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES

v. *ELECCIONES*

TRABAJO PENITENCIARIO
v. *EJECUCIÓN DE PENAS*

TRANSPORTES

L. (30-VI-1973; P.O. 30-VIII-1973). Reforma el artículo 5 de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro con el fin de facultar al Ejecutivo del Estado para celebrar a través de la Dirección General de Tránsito convenios con las uniones, asociaciones y sociedades de autotransportes.

TRIBUNALES

v. *PODER JUDICIAL*

UNIVERSIDADES

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

L. (29-VI-1973; P.O. 12-VII-1973). Modifica la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Querétaro, en sus artículos 1, 6, 8, 14, 27, 28, 35, con el objeto de proporcionar al estudiantado mayor representación de la que ha tenido hasta la fecha.

SAN LUIS POTOSÍ

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

D. No. 28 (14-IV-1973; P.O. 19-IV-1973). Se modifica el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí que determina la integración del Tribunal Supremo de Justicia del propio Estado.

ELECCIONES

D.No. 76 (10-X-1973; P.O. 11-X-1973). Reforma los artículos 19 y 71 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí que se refieren a la integración de los Comités Municipales, y al Padrón y Vigilancia Electorales.

LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

v. *MINISTERIO PÚBLICO*

LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

D. No. 77 (13-X-1973; P.O. 14-X-1973). Se adiciona la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de San Luis Potosí.

PODER JUDICIAL

D. No. 29 (14-IV-1973; P.O. 19-IV-1973). Autoriza al Ejecutivo del Estado a crear un Juzgado más del Ramo Penal para la atención de los asuntos a que se refiere la reforma al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado y a cubrir las erogaciones necesarias en los mismos términos y cuantías que se aplican a los Juzgados del Ramo Penal existentes.

PODER JUDICIAL

LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES

D. No. 36 (10-V-1973; P.O. 10-V-1973). Se reforma la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 3, 4, 9, 11 y 12 que se refieren a la integración, residencia y funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia de este Estado.

PODER JUDICIAL

v. *CONSTITUCIÓN POLÍTICA*

PODER LEGISLATIVO

v. *CONSTITUCIÓN POLÍTICA*

POLICÍA

D. No. 56 (3-IX-1973; P.O. 6-IX-1973). Se crea la Policía Auxiliar de San Luis Potosí, que tendrá como finalidad la protección de los intereses de los particulares, comerciantes, e industriales que se sumen a este beneficio, cuyo sostenimiento será cubierto preferentemente por los beneficiarios interesados.

PRESUPUESTOS

INGRESOS MUNICIPALES

D. No. 148 (29-XII-1973; P.O. 30-XII-1973). Prorroga para el año

de 1974 la vigencia de las actuales leyes de ingresos de los Municipios que se enumeran.

PRISIONES

D. No. 55 (3-IX-1973; P.O. 6-IX-1973). Se autoriza al Ejecutivo del Estado a celebrar Convenio de Cooperación con los Ayuntamientos, para el sostenimiento de las cárceles distritales que funcionan en el Estado y a cubrir las erogaciones necesarias en la parte que le corresponda.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA; PODER JUDICIAL.*

TRIBUNALES

v. *CONSTITUCIÓN POLITICA; PODER JUDICIAL.*

SINALOA

BECAS

D. No. 124 (25-VI-1973; P.O. 10-VII-1973). Se establece un programa de becas para realizar estudios de postgrado en instituciones de educación superior de México y del extranjero, las cuales serán financiadas por el erario y serán administradas por el Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sinaloa.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

D. No. 138 (2-VIII-1973; P.O. 9-VIII-1973). Se reforma el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa que determina los días y horas hábiles en que pueden practicarse actuaciones judiciales.

COMISIÓN ESTATAL DE FOMENTO GANADERO

v. *GANADERIA*

CONDOMINIO

v. *PROPIEDAD EN CONDOMINIO*

FOMENTO INDUSTRIAL

v. *INDUSTRIA*

FONDO INDUSTRIAL DEL ESTADO

v. *INDUSTRIA*

GANADERÍA

Reglto. (8-VII-1973; P.O. 23-VIII-1973). Reglamento para la organización y funcionamiento de la Comisión Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Sinaloa, la que se constituirá en los términos del título IV, capítulo I de la Ley de Fomento Ganadero de este Estado y será el órgano de gobierno a través del cual el Ejecutivo estatal fijará la política del desarrollo a seguir en el sector pecuario de la entidad.

IMPUESTO AL ALGODÓN

D. No. 136 (25-VII-1973; P.O. 26-VII-1973). Se reforma el artículo 3 de la Ley del Impuesto Especial a la Industria Algodonera y se adiciona con el artículo 7, estableciendo la cuota por tonelada de algodón en pluma producido y eximiendo del impuesto estatal sobre ingresos mercantiles por la primera venta de semilla industrial.

IMPUESTO ESTATAL SOBRE INGRESOS MERCANTILES

v. *IMPUESTO AL ALGODÓN*

INDUSTRIA

FONDO INDUSTRIAL DEL ESTADO

D. No. 144 (22-VIII-1973; P.O. 25-VIII-1973). Contiene la Ley que crea el Fondo de Fomento Industrial del Estado de Sinaloa, para promover una mayor capacidad productiva, así como para la creación, ampliación y fortalecimiento de empresas industriales, mediante aportaciones temporales de capital social, representadas por acciones comunes o preferentes. Abroga el Decreto de 28 de enero de 1967 que crea el Fondo de Fomento Industrial de Sinaloa.

LEY DE FOMENTO INDUSTRIAL

D. No. 129 (6-VI-1973; P.O. 14-VII-1973). Se abroga la Ley de Fomento Industrial del Estado de Sinaloa, expedida mediante el Decreto número 112 de 28 de enero de 1967, publicada en el Periódico Oficial de 28 de enero de 1967.

v. *IMPUESTO AL ALGODÓN*

PROPIEDAD EN CONDOMINIO

D. No. 142 (17-VIII-1973; P.O. 22-IX-1973). Contiene la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sinaloa, Abroga la Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio, Reglamentaria del artículo 949 reformado del Código Civil del Estado de Sinaloa de 23 de marzo de 1972, y las demás disposiciones que se opongán a la presente Ley. *Fé de erratas* en: P.O. de 27-IX-1973.

TRIBUNALES

v. *PODER JUDICIAL*

SONORA

DEPORTES

D. No. 27 (19-VII-1973; P.O. 25-VII-1973). Constituye como organismo público descentralizado, la Federación Deportiva de Sonora, que tendrá por objeto organizar coordinar y fomentar el deporte de aficionados en todas sus ramas. Deroga la Ley número 68 de 30 de septiembre de 1969, declarando que la Federación Deportiva de Sonora creada por esta Ley queda subsistente con los cambios que introduce la presente Ley.

DEPORTES

v. *JUNTAS PARA EL PROGRESO Y BIENÉSTAR*

FEDERACIÓN DEPORTIVA DE SONORA

v. *DEPORTES; JUNTAS PARA EL PROGRESO Y BIEN-ESTAR*

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

D. No. 93 (4-V-1973; P.O. 9-V-1973). Reforma los artículos 62, 68 y 89 de la Ley número 38 que creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, los cuales se refieren a la incompatibilidad de la pensión otorgada por

este Instituto con otra concedida por el propio Instituto o por organismo público incorporado al régimen de la misma; los beneficios que concede el derecho de jubilación y los beneficios que puede obtener el trabajador que sin tener derecho a jubilación o a pensión por vejez o invalidez se separe definitivamente del servicio.

JUNTAS PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR

L. No. 98 (26-VII-1973; P.O. 1o.-VIII-1973). Reforma el artículo 13 de la Ley número 5 de 22 de diciembre de 1967, que crea las Juntas para el Progreso y Bienestar en el Estado de Sonora y se adiciona con el artículo 14 bis que establece un subsidio en favor de la Federación Deportiva de Sonora y a cargo de las mencionadas Juntas.

PENSIONES CIVILES

v. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

TABASCO

ARROZ

v. HACIENDA PÚBLICA

BANCO NACIONAL DE JUBILACIONES

v. JUBILACIONES

HACIENDA PÚBLICA

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

D. No. 1215 (4-X-1973; P.O. 6-X-1973, Suplemento). Modifica el inciso a) fracción III del artículo 54 de la Ley de Hacienda en vigor en el Estado de Tabasco que se refiere a la cuota *ad valorem* que grava el arroz.

JUBILACIONES

BANCO NACIONAL DE JUBILACIONES

A. (13-IX-1973; P.O. 10-X-1973). La XLVII Legislatura del Estado de Tabasco, aprueba en todos los puntos el Proyecto de Decreto

relativo a la Creación del Banco Nacional de Jubilaciones formulado por el Congreso del Estado de Nuevo León.

PODER JUDICIAL

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

D. No. 1217 (15-X-1973; P.O. 20-X-1973). Se reforman el primer párrafo del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que señala los periodos de sesiones del Tribunal Superior de Justicia.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

v. *PODER JUDICIAL*

TAMAULIPAS

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

D. No. 122 (22-III-1973; P.O. 4-IV-1973). Se modifica el artículo 21 del Código de Procedimientos Civiles con el objeto de adicionar los sábados a los días inhábiles que señala este artículo, en los que no se podrán practicar actuaciones judiciales.

TLAXCALA

Nota: No apareció publicada ninguna disposición legislativa de importancia durante el periodo que comprende esta Gaceta Informativa.

VERACRUZ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

v. *TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO*

MUNICIPIOS

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

L. No. 156 (27-VII-1973; P.O. 18-VIII-1973). Reforma la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz en su artículo 8 que determina el número de miembros de un Ayuntamiento.

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

v. *TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO*

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

L. No. 140 (26-IV-1973; P.O. 19-V-1973). Adiciona el Decreto número 104 de 9 de noviembre de 1972 que incorpora al Instituto Mexicano del Seguro Social a los servidores públicos del Estado de Veracruz, con los artículos tercero y cuarto, que facultan al Ejecutivo del Estado para celebrar convenios para incorporar a los servidores públicos del ramo de educación al mencionado Instituto.

YUCATÁN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

D. No. 224 4-IX-1973; P.O. 5-IX-1973). Se reforma el artículo 21 de la Constitución Política del Estado, en el sentido de establecer que para integrar el Congreso, elegirán los ciudadanos del Estado un diputado propietario y uno suplente por cada sesenta mil habitantes o por una fracción que exceda de la mitad, sin que nunca pueda su número ser menor de siete.

ELECCIONES

LEY ELECTORAL DEL ESTADO

D. No. 224 (4-IX-1973; P.O. 5-IX-1973). Reforma la fracción XIII del artículo 13 de la Ley Electoral del Estado de Yucatán que se refiere a la división territorial del Estado en Distritos Electorales, con base a la modificación del artículo 21 de la Constitución de este Estado y la Ley Orgánica Municipal.

ELECCIONES

v. *CONSTITUCIÓN POLÍTICA; MUNICIPIOS*

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES

v. *SERVICIO SOCIAL*

HACIENDA PÚBLICA

v. *PRESUPUESTOS*

MUNICIPIOS

LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS

D. No. 224 (4-IX-1973; P.O. 5-IX-1973). Se reforma el artículo 25 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán que establece la escala a que se sujetará la designación de Concejales.

PODER EJECUTIVO

LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO

D. No. 223 (4-IX-1973; P.O. 5-IX-1973). Reforma los artículos 4 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, contenida en el Decreto número 356 de 28 de enero de 1970, con el objeto de crear las Direcciones Generales de Obras Viales y Obras Civiles y señalar sus atribuciones.

PODER LEGISLATIVO

v. CONSTITUCIÓN POLITICA

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

D. No. 204 (26-III-1973; P.O. 27-III-1973). Adiciona el artículo séptimo de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán. También reforma y adiciona la Ley de Hacienda del Estado en sus artículos 25, 27, 28, 30, 73, 83, 84, 87, 90, 118, 152 y 209 y deroga los artículos 26, 41, 86, 105 fracción III, 112 fracción III e inciso a) de la fracción VII e inciso c) del artículo 209 de la propia Ley de Hacienda del Estado.

SERVICIO SOCIAL

D. No. 217 (8-VII-1973; P.O. 10-VIII-1973). Se reforman los artículos 17 y 18 del Decreto número 225 de 14 de abril de 1945, que contiene el Reglamento del Servicio Social de los estudiantes de la Universidad de Yucatán y de la Escuela Normal de Profesores del Estado.

TRÁNSITO

REGLAMENTO

D. No. 208 (3-IV-1973; P.O. 4-IV-1973). Reforma el artículo único

transitorio del Decreto número 203 que reforma los Reglamentos de Tránsito del Municipio de Mérida y el de las Carreteras del Estado, indicando que su entrada en vigor será hasta el 10 de julio de 1973.

D. No. 211 (9-VII-1973; P.O. 10-VII-1973). Reforma el artículo único transitorio del Decreto número 203 que reforma los Reglamentos de Tránsito del Municipio de Mérida y el de las Carreteras del Estado, indicando que su entrada en vigor será hasta el 10 de agosto del presente año.

D. No. 213 (31-VII-1973; P.O. 1o.-VIII-1973). Se abroga el Decreto número 203 de 23 de marzo de 1973 que contiene reformas y adiciones al Reglamento de Tránsito del Municipio de Mérida y adiciones al Reglamento de Tránsito en las carreteras del Estado.

UNIVERSIDAD DE YUCATÁN

v. *SERVICIO SOCIAL*

ZACATECAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

D. No. 321 (12-VII-1973; P.O. 21-VII-1973). Reforma por este solo año, el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, disponiendo que el Congreso tendrá un periodo ordinario de sesiones que principiará el 8 de septiembre y terminará el 15 de enero siguiente.

FERIAS

REGLAMENTO DE LA FERIA NACIONAL DE ZACATECAS

D. No. 320 (26-VI-1973; P.O. 4-VII-1973). Contiene el Reglamento de la Feria Nacional de Zacatecas, cuyas normas regirán la integración y funcionamiento del Patronato de la Feria mencionada.

HACIENDA PÚBLICA

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

D. No. 290 (21-V-1973; P.O. 23-V-1973). Se derogan los títulos décimo primero y décimo quinto de la Ley General de Hacienda del Estado de Zacatecas con la totalidad del articulado que contiene

y se derogan los artículos 47, 48, 59 y 60 de la Ley de Ingresos vigente en el Estado durante el presente año.

PODER LEGISLATIVO

v. *CONSTITUCIÓN POLÍTICA*

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO

D. No. 468 (24-XII-1973; P.O. 26-XII-1973, Supl.). Contiene la ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de 1974, que señala los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y arbitrarios que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

D. No. 469 (28-XII-1973; P.O. 29-XII-1973, Supl.). Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de 1974.

PRESUPUESTOS

v. *HACIENDA PÚBLICA*